

lleva á el para su deberrnacion: lo mandaron y firmaron
los D^{os} Alcaldes desta Villa de Marañon D^{os} Juan
de Zamora Lardín, y D^{os} Matias de Asua, en esta
ciudad de gocho de Julio de mil setecientos se-
senta y seis de que lo el D^o D^o y f^o =

D^o Juan de Zamora
Lardín

D^o Matias de Asua
Pastor

Antemi.

Matias Lardín
de Laredo

En esta villa, día diez y tres de Julio de mil setecientos
que el Auto antecedente, á D^o Pedro Maria Rabar-
quino a. esta villa en su Persona, D^o y f^o =

Lardín

Nota: Doy fe de veridad del Auto antecedente, sepárense
Pedro Maria Rabarquino, en el Ayuntamiento
tanto que esta villa de Laredo, en los meses de Agosto de este
Año, visto por el Consejo, Jurisdicción y Pedron^o de esta
villa, no obstante, no haber querido condescender á lo
pedido, D^o Alonso Lardín llamado el Viejo, secano
mandaron separar su elección, por haberse
Admitido su renuncia, y para que conste lo pongo.

